

ELEVADA

26/10/85

BUENOS AIRES,

AL SEÑOR PRESIDENTE:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 484/85 al Grupo de Trabajo "ad-hoc" que presido por Resolución N° 735 cumpla en informarle que, en relación al pedido de reincorporación formulado por el ex-agente Dr. Horacio Figueiras, quien al momento de su renuncia (21/4/76) se desempeñaba en la División Agropecuaria, Gerencia de Investigaciones, y luego de un estudio exhaustivo cabe ~~resaltar~~ señalar lo siguiente:

1) En abril de 1976, el Capitan de Fragata Roberto Di Bella le pide la renuncia invocando una directiva emanada de la Junta de Comandantes, debido a su actuación política como presidente del Consejo Directivo del I.N.T.A.

2) Asimismo, se deja constancia que este organismo ha podido verificar la legitimidad y veracidad de las causas invocadas por el causante en su pedido de reincorporación, toda vez que existen numerosos testimonios que coinciden en cuanto se refiere a la existencia de vicios de la voluntad en el acto administrativo de renuncia y de los que quedan constancia fehaciente según surge de copia fiel de los mismos y que fueron obtenidos del expte. KL-1016/82 por el cual, el ex-agente Jorge Héctor Lombardo, por causas análogas a las planteadas por el ex-agente Figueiras, inició la vía recursiva que a la fecha se encuentra en etapa probatoria.

3) Su nombre figura en una lista de personas que "han sido declaradas prescindibles, han renunciado, o han solicitado su jubilación por motivos derivados de la ascensión de las nuevas autoridades" que fue elevada el 28/7/76 "SECRETO S N° 39/76 al Ministerio de Cultura y Educación, con copias al Ministerio del Interior, Secretaría General de la Presidencia y Secretaría de Inteligencia del Estado, organismos que en la oportunidad acusaron recibo de la misma.

4) Lo expuesto en el punto anterior, fue probablemente lo que determinó que a pesar que el "curriculum" del Dr. Horacio Figueiras demuestra probada idoneidad profesional, a su retorno al país, en el año 1980, no consiguió ingresar a distintos Organismos estatales.

En el marco de las reiteradas violaciones a los derechos humanos a ~~que~~ se sometió a los ciudadanos y teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente surge inequívocamente que el Dr. Horacio Figueiras, fue coaccionado para presentar su renuncia.

* Dadas las reiteradas violaciones a los derechos individuales a que se sometía a los ciudadanos en los momentos en que se le solicitó su renuncia, el Dr. Horacio Figueiras fue condicionado a presentarla.

Por lo expuesto, este grupo de trabajo, ha llegado por unanimidad a la conclusión de ~~que~~ ^{que} estricto acto de justicia, aconsejar la reincorporación del ex-agente Dr. Horacio Figueiras.



Ing. Jorge Kittl
Presidente Grupo de Trabajo
Res.484/85